



Municipalidad de
Villa del Totoral

2026 - Año de la Memoria por la verdad y la Justicia -
50 años del último golpe de Estado.

(03524) - 471260 - 473855

www.villadeltotal.gob.ar

info@villadeltotal.gob.ar

Hipólito Yrigoyen esq. 25 de Mayo,
Villa del Totoral - Dpto. Totoral
Pcia. Córdoba - CP (5236)

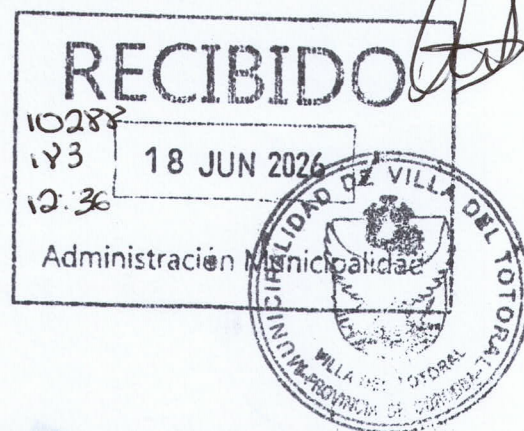
Villa del Totoral, 11 de Junio de 2026.-

Señora Presidente

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Gladys Magdalena SANTILLÁN

S _____ / _____ D. -



De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. y por su intermedio a los demás integrantes del Cuerpo que preside, a efectos de elevar a su consideración el Proyecto de Ordenanza de ***"Permuta y/o rectificación dominial correspondiente entre el inmueble identificado como Lote 22 de la Manzana 20 y el inmueble identificado como Lote 18 de la Manzana 20 del Loteo La Loma"***.

Sin otro particular y a la espera de la aprobación del Proyecto de Ordenanza elevado, hacemos propicia la oportunidad para saludarles muy atentamente;

Ernesto R. Bernabey
Vicepresidente 2º
Concejo Deliberante
Villa del Totoral



Abg. SIMÓN ZOLDANO
Secretario de Gobierno

Prof. CECILIA NOEMI GARAY
Intendente Municipal

Gladys Santillán
Presidente
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

Roberto Herrera

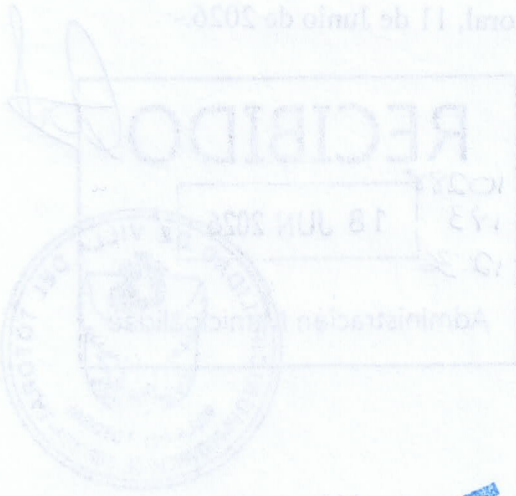
Lucas Dominguez
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

Ayelen Verna
Concejal
Villa del Totoral

Raúl E. Pereyra
Concejal
Villa del Totoral

Julio Gervasoni Moncunill
Concejal
Villa del Totoral

Villa del Totoral, 17 de Junio de 2025



RECIBIDO

18 JUN 2025

Administración Municipal

Señora Presidente

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Gladys Magdalena SANTILLÁN

D. -

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de recibir a Ud. y por su intermedio a los demás integrantes del Grupo que preside los efectos de elevar a su consideración el Proyecto de Ordenanza de "Permuta de rectificación de dominio correspondiente entre el inmueble identificado como Lot 22 de la Manzana 26 y el inmueble identificado como Lot 18 de la Manzana 1, Loteo La Loma".

Sin otro particular a la espera de la aprobación del Proyecto de Ordenanza elevado, hacemos propicio la oportunidad para saludarle muy atentamente;

Prof. CECILIA NOEMI GARAY
Intendente Municipal

Abg. SIMÓN ZOLDANO
Secretario de Gobierno

Julio Gerardo Montañali
Concejal
Villa del Totoral

Rolando Paredes
Concejal
Villa del Totoral

Alfonso Lora
Concejal
Villa del Totoral

Enrique Rodríguez
Concejal
Villa del Totoral

Gladys Magdalena
Concejal Deliberante
Villa del Totoral



Municipalidad de
Villa del Totoral

2026 - Año de la Memoria por la verdad y la Justicia -
50 años del último golpe de Estado.

(03524) - 471260 - 473855

www.villadeltotal.gob.ar

info@villadeltotal.gob.ar

Hipólito Yrigoyen esq. 25 de Mayo,
Villa del Totoral - Dpto. Totoral
Pcia. Córdoba - CP (5236)

VISTO:

La necesidad de regularizar la situación dominial correspondiente al inmueble identificado como Lote 18 de la Manzana 20 de Loteo La Loma de esta Ciudad.

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme surge del convenio de pre-adjudicación de terreno celebrado con la Señora María Evarista NAVARRO, se consignó erróneamente como objeto de la operación el Lote 22 de la Manzana 20, cuando en realidad la ocupación efectiva, posesión material y destino habitacional de la adjudicataria correspondieron desde el inicio al Lote 18.

Que dicho error material involuntario fue posteriormente reproducido en los instrumentos traslativos y documentación vinculada a la operación.

Que de la información catastral surge que el inmueble efectivamente ocupado por la Señora NAVARRO se identifica como Lote 18 de la Manzana 20, con nomenclatura catastral N° 3403350102033018, perteneciente al dominio municipal.

Que la presente medida tiene por finalidad subsanar un error material e involuntario producido en la individualización del inmueble, adecuando la situación jurídica a la realidad posesoria existente desde la adjudicación originaria.

Que corresponde autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a instrumentar la permuta y/o rectificación dominial necesaria a los fines de regularizar definitivamente la situación del inmueble.

Por ello,

Julio Gervasoni Moncunill
Concejal
Villa del Totoral

Ayelen Leiva
Concejal
Villa del Totoral

Raul E. Pereyra
Concejal
Villa del Totoral

Julio Gervasoni Moncunill
Concejal
Villa del Totoral



VISTO:

La necesidad de regularizar la situación dominial correspondiente al inmueble
identificado como Lote 18 de la Manzana 20 de Loteo La Loma de esta Ciudad.

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme surge del convenio de pre-ajudicación de terreno celebrado con
la Señora María Evarista NAVARRO, se consignó erróneamente como objeto de la
operación el Lote 22 de la Manzana 20, cuando en realidad la ocupación efectiva,
posesión material y destino habitacional de la adjudicación correspondieron desde el
inicio al Lote 18.

Que dicho error material involuntario fue oportunamente reproducido en los
instrumentos traslativos y documentación vinculada a la operación.

Que de la información catastral surge que el inmueble efectivamente ocupado por
la Señora NAVARRO se identifica como Lote 18 de la Manzana 20, con nomenclatura
catastral N° 340335010203018, perteneciente al dominio municipal.

Que la presente medida tiene por finalidad subsanar un error material e
involuntario producido en la individualización del inmueble, adecuando la situación
jurídica a la realidad posesoria existente desde la adjudicación originaria.

Que corresponde autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a instrumentar
la permuta y/o rectificación dominial necesaria a los fines de regularizar definitivamente
la situación del inmueble.

Por ello,



EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA DEL TOTORAL

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA: 15 /2026

Ernesto R. Bernabey
Vicepresidente 2º
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

Artículo 1º: **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar la permuta y/o rectificación dominial correspondiente entre el inmueble identificado como Lote 22 de la Manzana 20 y el inmueble identificado como Lote 18 de la Manzana 20 del Loteo La Loma, a favor de la Señora María Evarista NAVARRO, D.N.I. N° 16.105.815, a los fines de adecuar la situación registral a la efectiva ocupación y posesión ejercida por la adjudicataria. -

Artículo 2º: **DÉJASE** establecido que la presente regularización tiene origen en un error material de individualización del lote consignado en los instrumentos de adjudicación y posteriores escrituras, habiéndose ocupado desde el inicio por parte de la adjudicataria el inmueble correspondiente al Lote 18 de la Manzana 20. -

Artículo 3º: **FACÚLTASE** a la Señora Intendente Municipal a suscribir toda la documentación pública y/o privada necesaria para la ejecución de la presente Ordenanza, incluyendo escrituras rectificatorias, convenios, actos notariales y demás instrumentos tendientes a la regularización dominial. -

Artículo 4º: **ADJÚNTASE** a la presente, formando parte integral de la misma, como "Anexo I" y "Anexo II", respectivamente; el Convenio de Pre Adjudicación oportunamente celebrado entre este Municipio y la Señora María Evarista NAVARRO, D.N.I. N° 16.105.815, y el reporte emitido por la Dirección de Catastro de la Provincia de Córdoba, del cual surge la identificación del lote objeto de la presente como Lote 18 de la Manzana 20. -

Artículo 5º: **COMUNÍQUESE**, Promúlguese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese. -

SANCIONADA CON FUERZA DE ORDENANZA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE FECHA 17/06/2026, SEGUN ACTA N° 11/2026.
DEL LIBRO RESPECTIVO. -

Glaucys Santillan
Presidente
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

Julio Gervasoni Moncunill
Concejal
Villa del Totoral

Roberto Horacio

Julio Gervasoni Moncunill
Concejal
Villa del Totoral

Ayelen Leiva
Concejal
Villa del Totoral

Raúl E. Pereyra
Concejal
Villa del Totoral



EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA DEL TOTORAL

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA: 15/2025

Artículo 1º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar la permuta y/o rectificación dominial correspondiente entre el inmueble identificado como Lote 22 de la Manzana 20 y el inmueble identificado como Lote 18 de la Manzana 20 del Loteo D.N.I. N° 16.102.812, a los fines de adecuar la situación registral a la efectiva ocupación y posesión ejercida por la adjudicataria.

Artículo 2º: DELASE establecido que la presente autorización tiene origen en un error material de individualización del lote consignado en los instrumentos de adjudicación y posteriores escrituras, habiéndose ocupado desde el inicio por parte de la adjudicataria el inmueble correspondiente al Lote 18 de la Manzana 20.

Artículo 3º: FACULTASE a la Señora Presidente Municipal a suscribir toda la documentación pública y/o privada necesaria para la ejecución de la presente Ordenanza, incluyendo escrituras rectificatorias, censales, actos notariales y demás instrumentos necesarios a la regularización dominial.

Artículo 4º: ADJÚNTASE a la presente, formando parte integral de la misma, como "Anexo I" y "Anexo II", respectivamente; el Convenio de Pre Adjudicación oportunamente celebrado entre este Municipio y la Señora María Evarista NAVARRO, D.N.I. N° 16.102.812, y el reporte emitido por la Dirección de Catastro de la Provincia de Córdoba, del cual surge la identificación del lote objeto de la presente como Lote 18 de la Manzana 20.

Artículo 5º: COMUNÍQUESE Promúlguese, Publíquese, Desc al Registro Municipal y Archívese.

SANCIONADA CON FUERZA DE ORDENANZA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE FECHA 15/12/2025, SEGUN ACTA N° 11/2025 DEL LIBRO RESPECTIVO.

Ramón E. Perera
Concejal
Página 3 de 3

Alfonso Leiva
Concejal
Villa del Totoral

Julio González Navarro
Concejal
Villa del Totoral

Alfonso Leiva
Concejal
Villa del Totoral

Ernesto R. Bernabey
Vicepresidente 2º
Concejal Deliberante
Villa del Totoral

CONVENIO PRE-ADJUDICACION DE TERRENO

Entre la Municipalidad de Villa del Totoral, por una parte, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Carlos Emilio Pontelli y el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda Don Oscar Ranulfo Laconte, y por la otra la Sr. NAVARRO María Evarista, DN I N° 16.105.815, resuelven en celebrar el presente convenio de venta de un lote de terreno ubicado en el LOTE 22, de la MANZANA 20, LOTE LA LOMA (B° SABATTINI) de esta Villa del Totoral, según plano efectuado por el Sr. Ingeniero Raúl Grosso, terreno cuya propiedad corresponde al Municipio de esta Villa, conforme a lo relacionado a la Ordenanza N° 06/95.

La venta quedará sujeta a las cláusulas que a continuación se detallan:

- 1) El adquirente deberá presentar bajo Declaración Jurada, una manifestación que contenga los recaudos enunciados en los incisos a) y b) de la Ordenanza ya citada, y acreditar dentro de los diez días contados a partir de esa presentación, las constancias a las que alude los incisos b), c) y d) del mencionado Instrumento Legal.
- 2) El precio de venta se estipula en la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500).-.
- 3) La amortización de la deuda en cuestión será efectuada por el adquirente en: (60) Sesenta cuotas iguales y consecutivas, de Pesos Treinta y ocho con 09/100 (\$ 38.09) . pagaderas del 1 al 10 de cada mes, haciendo efectiva la primera de ellas el día 15 de Abril del presente.
- 4) A la firma del presente se efectúa la tenencia precaria del lote, realizándose la adjudicación y posesión del mismo una vez que se haya abonado el 25% de los pagos previstos. Perfeccionándose el dominio a través de la respectiva escritura publica recién una vez que salde la operación en su integridad.
- 5) La entrega por parte del tenedor y/o adjudicatario, del lote objeto de la presente operación a un tercero, producirá la caducidad a la adjudicación pudiendo el Municipio de inmediato la resolución de la operación y entregar el lote a otra persona a las inscriptas en el Registro de Solicitantes.
- 6) Los gastos que ocasione la respectiva Escritura Traslativa de Dominio, quedarán a exclusivo cargo del adquirente.

*Observaciones: Se deja constancia que el inmueble de referencia había sido entregado previamente el día 14 de Julio de 1995 por la Administración anterior. Regularizándose la situación en la presente Gestión.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto en la localidad de Villa del Totoral, a los 25 días del mes de Marzo de 1999.

Julio Gervasoni Moncunill
Concejal
Villa del Totoral

Grady Santillan
Presidente
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

Raúl E. Pereyra
Concejal
Villa del Totoral

Ayelen Leiva
Concejal
Villa del Totoral

Julio Gervasoni Moncunill
Concejal
Villa del Totoral

OSCAR RANULFO LACONTE
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE V. DEL TOTORAL



P. J. H. H.
Rosa Horca

CARLOS EMILIO PONTELLI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL TOTORAL

FILE NO I - 00221415472 / 12026

MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL TORO
MAYORADO DE VILLA DEL TORO
CALLE 1013 - 1017 - 1019
VILLA DEL TORO - TICA DE CORINTIA

CONVENIO PRE-ADJUDICACION DE TERRENO

Entre la Municipalidad de Villa del Toro, por una parte, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Carlos Emilio Pantoja y el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda Don Oscar Ramallo Lacort, y por la otra la Sr. NAYARRO María Evarista, DNI N° 16.102.812, remiten en calidad de preste de compra el terreno de venta de un lote de terreno ubicado en el LOTE 23, de la MANZANA 20, LOTE 23 LA LOMA (B° SABATINI) de esta Villa del Toro, según plano sitiógrafo por el Sr. Ingeniero Raúl Giron, terreno cuya propiedad corresponde al Municipio de esta Villa, conforme a la ordenanza N° 00/92.

La venta quedará sujeta a las cláusulas que a continuación se detallan:

1) El adquirente deberá presentar bajo fianza de garantía, una manifestación que contenga los terrenos censados en los lotes a) y b) de la Ordenanza ya citada, y acreditar dentro de los diez días contados a partir de la adjudicación, las constancias a las que alude los lotes a) y b) del mencionado plano legal.

2) El precio de venta se estipula en la suma de \$1.500.-

3) La garantía de la deuda en cuestión se garantiza por el adquirente en (60) Sesenta cuotas iguales y consecutivas, de \$25.- cada una y a contar desde el día 15 de agosto del 1 al 15 de cada mes hasta la primera de julio de 1999.

4) A la firma del presente se efectúa la entrega de la posesión del lote, con lo que la adjudicación y posesión del mismo se hace a partir de la fecha de la firma del presente. Perfeccionados el dominio a través de la respectiva escritura pública notarial una vez que salda la operación en su totalidad.

5) La entrega por parte del vendedor y/o adjudicatario, del lote objeto de la presente operación a un tercero, producido la adjudicación, produce la adjudicación al Municipio de esta Villa del Toro, produciendo la adjudicación y entrega del lote a otra persona a las instancias en el Registro de Soluciones.

6) Los gastos que ocasiona la respectiva Escritura Pública de Donación, quedan a exclusivo cargo del adquirente.

*Observaciones: Se deja constancia que el terreno de terreno ya ha sido entregado por el Sr. Intendente Municipal de la Villa del Toro, por la Administración anterior. Registrate en la presente Gestión.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto en la localidad de Villa del Toro, a los 25 días del mes de Marzo de 1999.

Intendente Municipal
Oscar Ramallo Lacort

Secretario de Gobierno y Hacienda
Nayarro María Evarista



Oscar Ramallo Lacort
Intendente Municipal
Nayarro María Evarista
Secretaria de Gobierno y Hacienda

Intendente Municipal
Oscar Ramallo Lacort

Secretario de Gobierno y Hacienda
Nayarro María Evarista

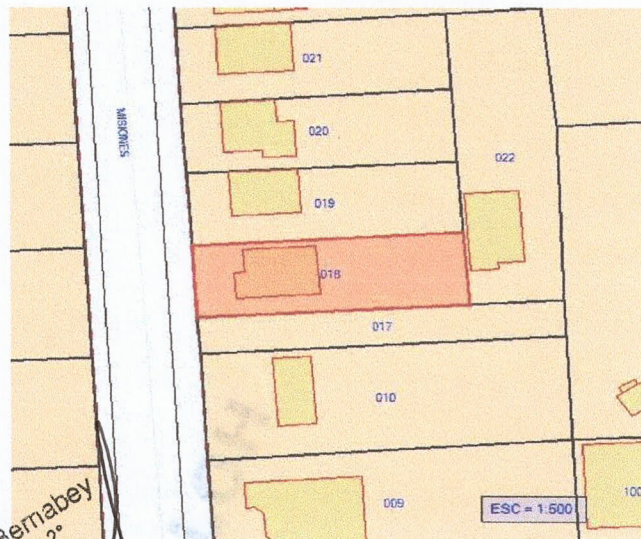
Intendente Municipal
Oscar Ramallo Lacort

Secretario de Gobierno y Hacienda
Nayarro María Evarista

Intendente Municipal
Oscar Ramallo Lacort

REPORTE CUENTA WEB

Nomenclatura 3403350102033018
Tipo de parcela Urbana
Metodología valuativa Urbana
Edificado Edificado No PH
Designación oficial MZ 20 LOTE 18
Numero de cuenta 340326059221
Unidad ph 000
Tipo de cuenta Definitiva
Vigencia desde 01/01/2008
Porcentaje de coprop.
Fecha creacion 17/09/2008
Expediente creacion 0933-021963/2007
Fecha baja
Expediente de baja
Domicilio HIPOLITO YRIGOYEN 2



Ernesto R. Bernabey
Vicepresidente 2°
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

RESUMEN VALUACION

Tierra \$ (Peso) 7999264 **Mejoras (cub/desc)** (Peso) 62847512.9 **Coef com Ph** **Total** \$ (Peso) 70846776.96
Base Imponible

(Si las mejoras y la tierra estan valuadas en diferente moneda, no sera posible calcular la valuacion total)

RESUMEN MEJORAS

	Superficie Total	Superficie propia	Superficie comun	Valuacion
Mejoras Cubiertas	139 (m2)	139 (m2)	0	\$ 62847512.96
Mejoras Descubiertas	0	0	0	\$ 62847512.96

RESUMEN TIERRA URBANA

Superficie	VUT	Coef forma	Coef forma ajustado	Caso	Valuacion	Vigencia desde	Vigencia hasta
320	24997.7	1		1	\$ 7999264		

BLOQUES CONSTRUCTIVOS

Nro	Cat.	Pje.	Superf (m2)	Tipo Superf.	Año Const.	Valor basico	Factor arq.	Valuacion	Vigencia desde	Vigencia hasta	Fecha baja	Destino	Expediente	Imponible
1	64	75		Propia	2011		1	\$ 35603952	01/01/2012				0033-067502/2012	SI
2	64	64		Propia	2003		1	\$ 27243560.96	01/01/2008				0033-067502/2012	SI

INFORMACION DE DOMINIO

Inscripcion	Asiento	Descripcion	Transferencia en proceso	Existen Gravámenes	Convertido a FRE
F. Real: Mat: 1452647 Rep: 0 PH: 00000	0	LOTE DE TERRENO, UBIC. EN VILLA DEL TOTORAL, PED. GENERAL MITRE, DPTO. TOTORAL, SE DESIGNA COMO LOTE 18 DE LA MZA. 20, SUP/TOTAL DE 320,00 M2, PLANO 157347.-S/EXPTTE 0033-021963/2007-	No	No	No

TITULARES

Nombre	Tipo Persona	Porc (%)	Nacionalidad	Fecha Nac.	CUIT	Documento
MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL TOTORAL	Jurídica	100.00				

Los datos de dominio y titulares deben ser verificados en el Registro General de la Provincia

REPORTE PARCELARIO EMITIDO AUTOMÁTICAMENTE DESDE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN TERRITORIAL CON VALOR OFICIAL.
INFORMACIÓN ACTUALIZADA AL DÍA 25/07/2026

GONZALEZ JOSE LUIS (MAT 132147)

Página 1 de 2

Julio Gervasoni Moncunill
Concejal
Villa del Totoral

Glaucio Santillan
Presidente
Concejo Deliberante
Villa del Totoral

Ayelen Leiva
Concejal
Villa del Totoral

Raúl E. Pereyra
Concejal
Villa del Totoral

Julio Gervasoni Moncunill
Concejal
Villa del Totoral

HOJA SIN TEXTO

Base Imponible 7902504
Majors (subirac) (Preu) 828475158
Cost de l'obra 7902504
Total 2 (Preu) 10584716 95

REPORTE CUENTA WEB

INFORMACION SEGUN RENTAS

Denominacion	Tipo Persona	Cuit	Tipo Vinculo	Dominio 1	Dominio 2
MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL TOTORAL	Jurídica	30-67865008-7	TITULAR UNICO		34-1452647-0000
Domicilio Fiscal	25 DE MAYO, 690, VILLA DEL TOTORAL, CORDOBA, 5236				
Domicilio Postal					

OTXET WIE ALON

Paula Horacio
 Concejal
 Villa del Totoral

Julio Gervasoni Moncunill
 Concejal
 Villa del Totoral

Ayelen Leiva
 Concejal
 Villa del Totoral

Raúl E. Pereyra
 Concejal
 Villa del Totoral

Ernesto R. Bernabey
 Vicepresidente 2°
 Concejo Deliberante
 Villa del Totoral

Julio Gervasoni Moncunill
 Concejal
 Villa del Totoral

Gladys Santillan
 Presidente
 Concejo Deliberante
 Villa del Totoral

Denominación	Tipo Persona	Cuit	Tipo Vinculo	Dominio 1	Dominio 2
MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL TOTORAL	Juridica	20-6766008-7	TITULAR UNICO		24-1423847-0000
Comunidad Fiscal					
Dominio Fiscal					
25 DE MAYO 2007 VILLA DEL TOTORAL, CORDOBA, 2008					

HOJA SIN TEXTO

[Firma]
C. Mario Espinosa
Vila del Totoral

[Firma]
Juan Gerardo Monzon
Concejal
Vila del Totoral

[Firma]
Rafael E. Pardo
Vila del Totoral

[Firma]
Avelina L. Ayala
Concejal
Vila del Totoral

[Firma]
Joaquín Pardo
Vila del Totoral

[Firma]
Juan Gerardo Monzon
Vila del Totoral

[Firma]
Luisa Santillan
Presidente
Concejo D. Gobierno
Vila del Totoral